



Resolución Ministerial

N° 033-2017-MC

Lima, 25 ENE. 2017

VISTO, el Informe N° 000110-2016/CGP/MC de la encargada de la Casa de la Gastronomía Peruana y los Informes N°s 000274-2016/DGM/VMPCIC/MC y 000353-2016/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones “conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), este tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que “Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país”, asimismo, la citada Directiva dispone que los reconocimientos se formalizarán mediante Resolución Ministerial y serán publicados en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1362/INC de fecha 16 de octubre de 2007 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a la Cocina Peruana como expresión cultural cohesionadora que contribuye, de manera significativa, a la consolidación de la identidad nacional;

Que, con Informe N° 000353-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 22 de diciembre de 2016, la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe de la encargada de la “Casa de la Gastronomía Peruana”, en el que propone se otorgue la distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura”, a la señora María Teresa Ocampo Oliart, por ser la primera mujer peruana en obtener el “Gran Diploma” del Instituto Le Cordon Bleu de París, máximo reconocimiento que otorga dicha institución, ser pionera en la conducción de programas de cocina para la televisión peruana y por haber recibido diversas distinciones por su trascendente aporte a la cocina peruana, a través de recetas que rescatan alimentos autóctonos pocos conocidos o desestimados y que le han valido a nuestra cocina el título de Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como “*Personalidad Meritoria de la Cultura*”, a la señora María Teresa Ocampo Oliart quien ha realizado una importante labor y compromiso con la investigación, promoción y difusión de la cocina peruana;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Museos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura modificada mediante Decreto legislativo N° 1255, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**” a la señora **María Teresa Ocampo Oliart**, por su importante labor y compromiso con la investigación, promoción y difusión de la cocina peruana de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

